SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 39

Córdoba, 4 de agosto de 2026.-

VISTO: La Resolución Ministerial N° 113/ 2026, las pautas y lineamientos del Programa "TransFORMAR@CBA" , y la necesidad de autorizar e instrumentar el funcionamiento de los Centros Integrales de Formación Profesional y Capacitación Laboral "Nodos de Aprendizaje para la Inclusión" para jóvenes y adultos con discapacidad en el territorio provincial;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 113/2026 se crearon los Centros Integrales de Formación Profesional y Capacitación Laboral "Nodos de Aprendizaje para la Inclusión", bajo la órbita y dependencia institucional de las Escuelas de Modalidad Especial de la Provincia de Córdoba.

Que el programa "TransFORMAR@CBA" tiene como propósito potenciar las trayectorias de jóvenes y adultos hacia el mundo del trabajo, la producción y el desarrollo social, impulsando procesos de innovación educativa y actualización tecnológica.

Que la formación profesional de personas con discapacidad exige una constante actualización de los entornos formativos y profesionales, integrando herramientas digitales, tecnológicas y metodologías de desarrollo profesional que preparen a los estudiantes para las demandas actuales del entorno productivo.

Que, para lograr una implementación efectiva, se requiere la acción sinérgica y coordinada de la Secretaría de Educación -aportando el diseño pedagógico y el acompañamiento de la Modalidad Especial- y de la Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación -aportando recursos tecnológicos, formación docente continua y vinculación con los ecosistemas socioproductivos innovadores-.

Que es necesario autorizar formalmente el funcionamiento de estos Centros en las sedes escolares seleccionadas que cumplan con las condiciones requeridas, garantizando las configuraciones de apoyo necesarias para la transición a la vida adulta y laboral.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas;

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, DESARROLLO PROFESIONAL Y TECNOLOGÍAS EN EDUCACIÓN RESUELVEN:

Art. 1°.- AUTORIZAR el funcionamiento de los Centros Integrales de Formación Profesional y Capacitación Laboral "Nodos de Aprendizaje para la Inclusión" , detallados en el ANEXO I, creados por Resolución Ministerial N° 113/2026 , destinados a la formación integral, profesional y laboral de jóvenes y adultos con discapacidad mayores de 18 años , en el marco de las líneas estratégicas del Programa "TransFORMAR@CBA"

Art. 2°.- ESTABLECER que el funcionamiento de los referidos Centros se implementará de manera gradual en las Escuelas de Modalidad Especial de la Provincia que se determinen mediante la correspondiente reglamentación , priorizando aquellas que cuenten con la infraestructura, equipamiento tecnológico y recursos humanos idóneos para asegurar entornos formativos accesibles e innovadores.

Art. 3°.- ENCOMENDAR a la Secretaría de Educación, la Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria y la Unidad Interministerial de Articulación y Gestión de Formación Continua para el Trabajo el diseño, supervisión pedagógica y el acompañamiento técnico-institucional de las propuestas formativas, garantizando los apoyos específicos y los principios de inclusión plena, autonomía y autodeterminación de los estudiantes.

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación la asistencia técnica para la incorporación de tecnologías aplicadas a la accesibilidad laboral, la actualización y desarrollo profesional de los equipos docentes y la vinculación de los trayectos formativos con las demandas del sector de la economía del conocimiento y la tecnología aplicada.

Art. 5°.- PROPICIAR la conformación de las "Unidades Socialmente Productivas" dentro de los Centros autorizados, articulando con municipios, comunas, cooperativas y empresas locales el desarrollo de prácticas profesionalizantes innovadoras y la inclusión efectiva de los egresados en el mercado socio-laboral-productivo territorial.

Art. 6°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a las áreas de supervisión técnica correspondientes, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: LUIS S. FRANCHI, SECRETARIO DE EDUCACIÓN - GABRIELA PERETTI, SECRETARIA DE INNOVACIÓN, DESARROLLO PROFESIONAL Y TECNOLOGÍAS EN EDUCACIÓN.

ANEXO

DIRECCIÓN CONTROL Y GESTIÓN OPERATIVA EN SEGURIDAD PRIVADA

Resolución N° 352

Córdoba, 03 de agosto de 2026.-

VISTO: el Expediente Digital N° 0531-080705/2026.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, se tramita la renovación de la habilitación para funcionar como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada de la empresa "BRUJULA S.A." C.U.I.T. 30-64480161-2, como así también la designación en el cargo de Director Técnico del Sr. GIGENA Jorge Ra-